

Regirán asimismo, el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos pastorales que señale la Junta de Castilla y León.

Modelo de proposición económica. —

D. ...., mayor de edad, con domicilio en C/ (plaza) ..... número ..... con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de don ..... o de la Sociedad/Empresa ....., en su calidad de .....

Expongo:

Primero. — Que enterado de las condiciones y requisitos para la enajenación mediante arrendamiento de los aprovechamientos de pastos del municipio de Monterrubio de la Demanda (Burgos), que acepta, y que se exigen para la adjudicación de los pastos, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas

Segundo. — Que anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de ..... (dígase en letra y en número) (IVA no incluido).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición doce del pliego de condiciones aprobado.

Modelo de declaración responsable. —

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., actuando en representación de ....., con C.I.F. ...., realizo la siguiente declaración responsable:

Primero. — No estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 20 del TRLCAP. En concreto estoy al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Segundo. — No estoy incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

En Monterrubio de la Demanda, a 18 de diciembre de 2004. El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200410356/10297. — 464,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004, acordó aprobar la rectificación del error en la redacción de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 9, reguladora de la tasa por el suministro de agua potable, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 217, de fecha 12 de noviembre de 2004, error consistente en que, en el art. 5, apartado C:

DONDE DICE: «Altas. — Por el alta en el servicio, que incluye el contador y su instalación, se satisfará la cantidad de 44,17 euros».

DEBE DECIR: «Altas. — Por el alta en el servicio, que incluye el contador y su instalación, se satisfará la cantidad de 99,17 euros».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Villasana de Mena, a 21 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200410389/10332. — 68,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Transcurrido el periodo de información pública sin que se haya presentado reclamación ni objeción alguna, se ha elevado a firme y definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal,

en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2004, para la modificación de las ordenanzas número 7 de pastos del Monte Hijedo y números 8 y 9 de suministro de agua y alcantarillado, del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, cuyo texto es el siguiente, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL N.º 7 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LOS PASTOS DEL MONTE HIJEDO

«Artículo 3. — La cuantía de este precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

— Por cada cabeza de U.G.M. (vacuno): 12 euros.

— Por cada cabeza de U.G.M. (caballar): 18 euros».

#### ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

«Artículo 4. — Cuota tributaria:

Por el consumo de agua en viviendas, locales comerciales o industriales, por cada año natural:

Primer bloque: Hasta 20 m.<sup>3</sup>/mes o 240 m.<sup>3</sup>/año: 50 euros;

Asimismo, se actualizan las cantidades en pesetas por su importe en euros:

— Por cada nuevo enganche a la red general del abastecimiento para viviendas: 300,00 euros.

— Por cada nuevo enganche a la red general de abastecimiento para naves industriales y ganaderas: 300,00 euros».

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

«Artículo 6. — Cuota tributaria:

La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será de 10 euros anuales por cada acometida».

Contra la aprobación definitiva al agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Alfoz de Santa Gadea, a 21 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Ricardo Martínez Rayón.

200410368/10299. — 68,00

### Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Don José Roberto Estéban González, en nombre y representación de Granja Avícola Robisa, S.C., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para ejercer la actividad de cría y engorde de 34.800 pollos en una finca del término municipal de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Prádanos de Bureba, a 20 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200410375/10380. — 68,00